

Molincaty, 2 de Julio del 2020

Señor:

Ing. Sergio Mendoza
OPERADOR DEPARTAMENTAL a.i. EMPODERAR LA PAZ
PROYECTO ALIANZAS RURALES

Presente:



Ref. SOLICITUD DE PUBLICACION A LA PAGINA DE EMPODERAR

Señor Ing.

Mediante la presente saludamos a su usted deseándole éxito en las funciones que desempeña en bien de las organizaciones.

El motivo de la presente es solicitar la Publicación de la documentación de los Términos de Referencia ya aprobados a la página de empoderar para la **Asistencia Técnica en manejo de cultivo y comercialización**, que se encuentra programado en nuestro hito de ejecución del Plan de alianza de la **Comunidad Agraria Molincaty**, Con código **LPZ-0251-2-656-3 MODELO II**.

Sin otro particular y esperando su respuesta, reiteramos nuestros saludos a usted.

Atentamente,



Javier Aguilar
Calle

000365123-00003

ENSERES PARA EL HOGAR

12



Equipos de sonido

COMPRAMOS TELEVISORES MICRONCOMPONENTES, ACORDEONES, concertinas, antiguedades, muebles, laptops, computadoras, vajillas, amplificadores, libros, discos. 2732557-7895355.

0003105825-00038

13



Préstamos

PRESTAMOS sobre vehiculos, casas, terrenos, calle Murillo 1028 Edificio Centro Comercial Peatonal Oficina 311 73525791

0003643021-00009

PRESTAMOS sobre vehiculos casa terrenos calle Murillo 1020 Edificio centro comercial peatonal oficina 311 73525791

000364953F-00003

000344829-00004

INVERSIONISTAS requiero para negocios productivos 70697839 Whatsapp

0003651477-00001

PRESTAMOS INMEDIATOS, sobre casas, departamentos, moviidades, c/Yanacocha 290 edificio Casanova piso 3 of./305. Ref.70619090-2906463.

0003652119-00001

PRESTAMOS SOLIDARIOS garantia vehiculos Whatsapp 62352833

0003652119-00001

Nº 000000491906 del Progra

so CFV

0003651514-00001

POR EXTRAVÍO queda nulo Cheques: Nº 39 Banco Bisa, Nº 40 Banco Bisa

0003651454-00001

POR EXTRAVÍO se anula la Tarjeta de Operación 4278YCB de la empresa Hardy SRL con Botic 1971

0003652169-00001

POR EXTRAVÍO se anula la Tarjeta de Oporación 4027YXH de la empresa Trans Bercam SRL con Botic 2046

0003652169-00001

Quispe Cl. 7004949 LP

0003652149-00001

EXTRAVÍO placa moto 4138 TLC

0003650397-00002

EXTRAVÍO de placa motocicleta marca Kingo con Nº 2398-XCA

0003651520-00001

000365211E-00001

POR EXTRAVÍO Las Facturas 7284 al 7300 con Autorización Nro 11310100003018 perteneciente a Fabrica La Estrella S.R.L. NIT 1020431029 las cuales quedan nulas y sin valor legal alguno.

0003650541-00002

A LA OPINIÓN PÚBLICA

Franz Enry Calle Chambi, viene tramitando ante G.A.M.E.P.A. la aprobación del Visado de Urbanización "15 de Octubre" ubicado en Ex Fundo Chanuacahua, tomar debida nota las colindancias, Norte: Modesto Condori – Urb. Villazón, Sur: Juan Saico, Este: Juan Saico, Oeste: Franz Calle.

EMPODERAR PROYECTO ALIANZAS RURALES II

La Comunidad Molincahy, invita a presentar exposiciones de interés para la consultoría Asistencia técnica en manejo de cultivo y comercialización de durazno. Los interesados podrán descargar los términos de referencia de la página web www.empoderar.gov.bo y consultas al celular 87017399.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 15:00 del 10 de Julio del 2020. Las propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán propuestas electrónicas. La apertura de propuestas se realizará el mismo día, a horas 15:30 en la sede social de la comunidad.

La Paz - Bolivia, 24 de Junio de 2020.

Llegó 4Life Transfer

es un suplemento que te ayudará a mejorar el sistema inmunológico en esta época en la que vivimos no hay nada mejor que invertir en salud. Para cualquier consulta llame al 69827117

ABC

ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS

La Paz, 29 de mayo de 2020
PRESIDENCIA EJECUTIVA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ABC/PRE/GN/JU/069/2020

TEMA: DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN AL GERENTE NACIONAL/ LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS CON CONTRATACIÓN (RPC), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN

EMPODERAR PROYECTO ALIANZAS RURALES

MDRyT

MINISTERIO DE DEARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE ALIANZAS RURALES II- PAR II
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SC)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS (APAE-CA)

La Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos (APAE-CA) ofertantes a presentar cotizaciones para la ejecución de las siguientes obras:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA
SC-01	27	UNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA CONSULTORIA INDIVIDUAL

También se invita a profesionales interesados a enviar notas de expresión de interés, hoja de vida documentada para la siguiente consultoría

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LA CONSULTORIA
IPEI-01	1	Consultoría	Asistencia Técnica en Manejo Administrativo contable

La Información referida a cada actividad (Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia TDRs) estará descargada en la página WEB www.empoderar.gov.bo

Las propuestas tanto de la obra como de la Asistencia técnica deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada al pie de esta publicación, hasta el viernes 10 de julio de 2020 a horas 10 a.m.

Señores:
 Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos APAE-CA Municipio de Laja, Provincia Loa Andes del Departamento de La Paz CEL. 73014799-6810393

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 298, parágrafo II, numeral 9, establece que son competencias del nivel central de Estado la planificación, diseño, construcción, conservación y administración de las carreteras de la Red Vial Fundamental.

Que, la Ley Nº 3507 de fecha 27 de octubre del 2006 dispone la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental, como una entidad de derecho público autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el Decreto Supremo Nº 28946 de fecha 25 de noviembre del 2006, que aprueba el Reglamento Parcial a la Ley Nº 3507 de fecha 27 de octubre del 2006, establece que la Administradora Boliviana de Carreteras tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestres eficientes, seguros y económicos.

Que, el artículo 16 de la citada norma, establece que el Presidente Ejecutivo de la ABC, como la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), tiene entre sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la ABC; g) Suscribir contratos para el cumplimiento de la misión institucional, de acuerdo a la normativa vigente y/o de los convenios de financiamiento; i) Delegar el ejercicio de sus competencias para determinar actos administrativos por justa causa justificada mediante Resolución expresa, motivada y pública, únicamente dentro de la Entidad. (...)

Que, la Ley Nº 1178 de fecha 20 de julio de 1990, tiene como finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control Gubernamentales, entre ellos el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo y disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), con el objeto de establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 1178.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo citado dispone que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones, entre otras son: c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que corresponda; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para las modalidades ANPE o la Comisión de Recepción para Licitación Pública para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante resolución expresa (...)

Que, los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo Nº 0181, definen tanto al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC como al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respectivamente, especificando sus funciones y atribuciones.

Que, la Ley Nº 2341 de fecha 23 de abril de 2002 del Procedimiento Administrativo en su artículo 5, parágrafos II señala que la competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en dicha Ley; asimismo, en el artículo 7, parágrafos I y II se establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, únicamente dentro de la entidad a su cargo, y el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley Nº 1178 y disposiciones reglamentarias.

Que, los parágrafos V y VI del mencionado artículo, establecen que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar a los actos dictados antes de la revocación. Surtirán efectos a partir de la fecha de publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, mediante de 2014, se a Funciones de sión 4, en el n tiene como ab institucional, d subnumeral 4, determinados ;

Que, mediant 2020, emitido solicitó la des ción en la mc temporal.

Que, mediant 2020, se conc Ejecutiva de l sable de Prox en temas adm

Que, es atribi na de Carrete acuerdo a la r

POR TANTO:

La Presidenc La de sus at

RESUELVE:

PRIMERO:

SEGUNDO:

TERCERO:

CUARTO:

QUINTO:

SEXTO:

Regístrese, p

NAA Life

Americans for the family

We are looking for a growth minded person to assist in the day to day operations of a US based company. You will be **working from your home**.

Job duties include but not limited to: Setting up Interview, Data input, Reviewing/Fixing applications, Emailing, Agent management, Reviewing reports and reporting to Management your findings. Texting & emailing current agents information. Electronic paperwork management. The perfect person for this position will have the ability to solve problems & be GREAT at dealing with different personality types. Must be able to work Monday thru Fridays 9 AM to 8 PM EST (either 25 to 50 hours per week).

Requirements: University degree, GREAT computer skills. Great with Microsoft office products.

Compensation (US Dollar for 50 hours weekly):

- \$500.00/Month for the first 6 months. Plus \$50.00/Month for high speed internet.
- \$600.00/Month for the next 6 months. Plus \$50.00/Month for high speed internet.
- \$700.00/Month for the next 6 months. Plus \$50.00/Month for high speed internet.
- \$800.00/Month for the next 6 months. Plus \$50.00/Month for high speed internet.
- \$900.00/Month after 24 months Plus \$50.00/Month for high speed internet. Plus \$75.00/Mo for health insurance.

If interested please submit your application and resume by July 3rd at the following site:
<https://sites.google.com/insurancehelp123.com/recruiting>

Molincaty, 20 de Marzo del 2020

Señor:

Ing. MSc. David Pari Flores
OPERADOR DEPARTAMENTAL EMPODERAR LA PAZ
PROYECTO ALIANZAS RURALES



Presente:

Ref. SOLICITUD DE NO OBJECION A TDRs PARA ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE CULTIVO Y COMERCIALIZACION. (1ra, 2da y 3ra fase)

Señor Ing.

Mediante la presente saludamos a su usted deseándole éxito en las funciones que desempeña en bien de las organizaciones.

El motivo de la presente es solicitar la no objeción a los Términos de Referencia (TDRs) para la **Asistencia Técnica en manejo de cultivo y comercialización (1ra, 2da y 3ra fase)**, que se encuentra programado en nuestro 1er, 2do y 3er hito de ejecución del Plan de alianza de la **Comunidad Agraria Molincaty**, Con código **LPZ-0251-2-656-3 MODELO II**.

Sin otro particular y esperando su respuesta, reiteramos nuestros saludos a usted.

Atentamente,




Javier Aguilar
Presidente Comité

PROYECTO ALIANZAS RURALES (PAR II)
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN:

“A.T. EN MANEJO DE CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II), incentiva la producción del área rural, promoviendo alianzas productivas entre pequeños productores rurales organizados y otros actores económicos.

El Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II), tiene como objetivo mejorar el acceso al mercado de pequeños productores rurales, a través del financiamiento de Planes de Alianza, entre organizaciones de pequeños productores y un agente de mercado.

La Organización de pequeños productores: **Comunidad Agraria Molincaty**, ha constituido una Alianza Rural con el comprador para la comercialización de durazno.

La Organización de pequeños productores: **Comunidad Agraria Molincaty**, suscribirá un convenio de transferencia de recursos con el Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II), para efectuar inversiones en equipos, y asistencias técnicas enmarcados en el Plan de la Alianza **Comunidad Agraria Molincaty**.

Para llevar adelante la ejecución de las actividades del Plan de Alianza se requiere la contratación de servicios de un (a) consultor (a), con el fin de alcanzar los objetivos y resultados programados.

2. OBJETIVO

Mejoramiento de producción de durazno a través de servicios de capacitación y asistencia técnica a los productores de la **Comunidad Agraria Molincaty**, desarrollando actividades y técnicas para el mejoramiento agronómico de durazno en un marco de equilibrio con el medio ambiente.

3. ACTIVIDADES

Las actividades de la consultoría de desarrollarán en los hitos del Plan de Alianza, por lo que se requiere que se realicen actividades en cada hito programado, de acuerdo al siguiente detalle.

Hito	Objetivo Especifico	Productos y/o Resultados	Actividades	Temática
1	Desarrollar capacidades productivas en los miembros de la OPP sobre el manejo del cultivo de	80% de los miembros de la OPP aplican los conocimientos adquiridos sobre el manejo del cultivo de durazno. Memoria de taller	Entrega de plan de trabajo, provisión de insumos y herramientas. Desarrollo de dos talleres (80% práctica y 20% teoría) sobre el	<p>Taller: Manejo del cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones para la comercialización. <p>Taller: Manejo del cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de riego en duraznero. - Raleo o aclarado.

Hito	Objetivo Específico	Productos y/o Resultados	Actividades	Temática
	durazno		manejo del cultivo de durazno.	
		100% de los productores son asistidos técnicamente, mediante las visitas realizadas a las plantaciones de durazno. Memoria de taller	Desarrollo de asistencias técnicas en las plantaciones de los productores (90% práctica y 10% práctica)	Taller: Manejo del cultivo <ul style="list-style-type: none"> - Poda formación. - Manejo de suelo para el establecimiento y cultivo de durazno. - Fertilización (materia orgánica, abonos orgánicos, fases de aplicación del cultivo, condiciones de clima) - Asistencia técnica puntual en las plantaciones, identificando problemas y necesidades que afecten a la producción de durazno. Soluciones y propuestas.
2	Desarrollar capacidades productivas a los socios de la OPP sobre el manejo integrado de plagas (MIP)	80% de los miembros de la OPP adquieren nuevos conocimientos y los aplican en las plantaciones de durazno	Taller (80% práctica y 20% teoría) sobre el Manejo integrado de plagas (MIP). Y provisión de insumos.	Taller: MIP <ul style="list-style-type: none"> - Control de plagas y enfermedades mediante diferentes metodologías (etológico, biológico, cultural y químico). - Inspección y regulación de pulverizadoras en huertos de durazno.
		100% de los miembros de la OPP son asistidos técnicamente sobre el manejo integrado de plagas- Memoria de taller	Desarrollo de asistencia técnica sobre el manejo integrado de plagas en los predios de los productores (90% práctica, 10% teoría)	Taller: MIP <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a la aplicación de capacidades adquiridas por los productores en los talleres desarrollados y monitoreo de resultados obtenidos Con PAR, según indicadores de impacto. - Verificación de actividades en las plantaciones de los productores.

4. CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El consultor realizará su trabajo con sede en la Comunidad Agraria Molincaty del Municipio de Luribay, con desplazamiento a los predios de los diferentes beneficiarios. Todos los gastos que demande la ejecución de actividades de la Consultoría correrán por cuenta del Consultor.

Desarrollará sus actividades bajo la supervisión de la Directiva de la OPP y del acompañante de la Alianza, quienes realizarán el seguimiento respectivo al desarrollo de sus actividades.

6

El cronograma de ejecución estará sujeto a requerimiento de la OPP, según los objetivos determinados en presente asistencia técnica.

El número de talleres y demostraciones en campo (80% como mínimo), será determinado en función a requerimiento de la OPP y bajo supervisión de acompañante.

5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO (de acuerdo con la programación de Hitos)

La consultoría tendrá un costo Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos). De acuerdo con el presupuesto que se tiene entre la OPP Comunidad Agraria Molincaty y el PAR II, el monto se cancelara de la siguiente manera:

Forma de pago se realizará de acuerdo con la programación de hitos, hasta la culminación del último Hito.

- 20% a la presentación y aprobación del plan de trabajo y su cronograma (producto 1).
- 40% a la presentación y aprobación (de acuerdo al objetivo) por la organización de productores (producto 2).
- 40% a la presentación y aprobación (de acuerdo al objetivo) por la organización de productores (producto 3).

Los pagos se realizarán previa presentación, revisión y aprobación de los productos presentados. El consultor deberá presentar la factura correspondiente al pago y el formulario de pago de AFP correspondiente.

6. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

El (la) candidato (a) debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formación profesional

- Formación profesional en Ingeniería Agronómica o ramas afines, Mínimo licenciatura, egresado y/o técnico superior se valorará cursos cortos relacionados a la consultoría.

Experiencia de trabajo general

- Al menos de 3 años de experiencia general.

Experiencia de trabajo específica

- Experiencia General 3 años
- Específica de 2 años de trabajo en producción de durazno y/o mejoramiento genético de durazno.
- Conocimiento en fertilización y manejo integrado de plagas con organizaciones de productores en el área rural.
- Dominio del idioma aymara (no excluyente).

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLO.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria

La Paz, 8 de JUNIO del 2020

MDRyT/PAR II-UOD LA PAZ/WIPA/N°230/2020

Señor:
Javier Aguilar Calle
**PRESIDENTE COMITÉ DE ADMINISTRACION
COMUNIDAD MULLINKATY**
Presente.-

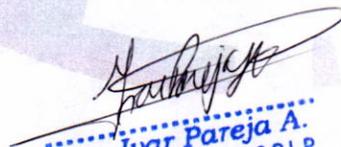
**Ref.: "NO OBJECION A TDR PARA ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE CULTIVO Y
COMERCIALIZACION PRIMERA Y SEGUNDA Y TERCERA FASE"**

De mi consideración:

En respuesta a la nota de fecha 14 DE FEBRERO DE 2020, en la que solicita la NO objeción a los TDR's sobre la "ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE CULTIVO Y COMERCIALIZACION PRIMERA Y SEGUNDA Y TERCERA FASE" y de acuerdo con la matriz de planificación del PLAN DE ALIANZA con Código: LPZ-0251-2-656-3, para proceder a la contratación de un profesional en el área requerida.

Al respecto debo informarle que se realizó la revisión de dicho documento, por lo que en cumplimiento al Manual de adquisiciones y contrataciones del Proyecto de Alianzas Rurales II "PAR II", la Unidad Operativa Departamental La Paz da la NO OBJECION a los TDR's de dicha consultoría.

Con este motivo saludo a usted atentamente.


Ing. Ivar Pareja A.
ANALISTA AMBIENTAL U.O.D.I.P.
PROYECTO ALIANZAS RURALES
SIB6909 - MDRyT - PARII

2